

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0021

ACTO ADMINISTRATIVO DE RECTIFICACIÓN NO. 60/2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA AMPLIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN DE PLANOS EN DIFERENTES PROVINCIAS Y EL DISTRITO NACIONAL (SEDE CENTRAL) Y PREPARACIÓN DEL MOPC PARA VENTANILLA ÚNICA DE CONTRUCCIÓN (VUC)”.



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del lunes 22 de abril de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila Carpio**, Directora Adscrita al Despacho del Ministro, actuando en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora Jurídica del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los demás funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

ÚNICO: RECTIFICAR, si procede, el Acta de Adjudicación No. 58/2019 de fecha 09 de abril de 2019, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0021, llevado a cabo para la *“adquisición de equipos informáticos para ampliación de la Dirección de Tramitación de Planos en diferentes provincias y el Distrito Nacional (Sede Central) y preparación del MOPC para ventanilla única de construcción (VUC)”*.

La **Arq. Laura Ávila Carpio**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes la siguiente cronología de eventos en virtud de la cual se hace la presente rectificación, a saber:

RESULTA: Que en fecha 06 de diciembre de 2018, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. 195/2018 a través del cual fue aprobado el procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, fueron

designados los peritos para la evaluación de las ofertas a ser presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la “*adquisición de equipos informáticos para ampliación de la Dirección de Tramitación de Planos en diferentes provincias y el Distrito Nacional (Sede Central) y preparación del MOPC para ventanilla única de construcción (VUC)*”.



RESULTA: Que, en el marco del proceso, y ya en la fase de evaluación, los peritos en su Informe de Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 11 de marzo de 2019 recomendaron entre otras cosas, la adjudicación del lote 9 relativo a “Monitor”, indicando lo siguiente:

“Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, se recomienda para el LOTE 9, la adjudicación a la oferta presentada por el oferente CECOMSA, S.R.L. por valor de RD\$1,089,431.46, (un millón ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno con 46/100 pesos dominicano)”.

RESULTA: Que luego de firmada el acta de adjudicación No. 58/2019 elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 09 de abril de 2019 y publicada en los diferentes portales web institucional y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a solicitar a la Dirección Jurídica la suscripción del contrato tal como corresponde.

RESULTA: Que en ese sentido, al momento de verificar toda la documentación remitida, se constató que el acto administrativo de adjudicación posee un error en cuanto a la digitación del monto del lote 9 adjudicado a la razón social CECOMSA, S.R.L., el cual fue por RD\$1,131,911.46; sin embargo lo correcto es RD\$1,089,431.46, tal como fue comprobado a través de la oferta presentada por dicho oferente.

RESULTA: Que, habiéndose detectado dicho error de digitación procede que este Comité verifique la discrepancia indicada y actúe en consecuencia para proceder a la corrección del acto administrativo de adjudicación antes referido.

RESULTA: Que, en virtud de lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones sometió a deliberación y posterior aprobación la rectificación del monto expresado en el dispositivo segundo de la citada acta de adjudicación No. 58/2019 a favor de la empresa CECOMSA, S.R.L., como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al numeral 4 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo, establece que: *“Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al numeral 6 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, se indica que: *“Principio de eficacia: En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales (...)”*

CONSIDERANDO: Que de conformidad al párrafo I del artículo 46 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, establece que: *“También podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas”.*

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: El Acto Administrativo de inicio No. 195/2018, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de fecha 06 de diciembre de 2018.

VISTO: El informe de evaluación de oferta económica de fecha 11 de marzo de 2019.

VISTA: La Oferta Económica de la razón social CECOMSA, S.R.L.

VISTA: Documento relativo a la adjudicación realizada en el Portal Transaccional.

VISTO: El Acto Administrativo de adjudicación No. 58/2019, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de fecha 09 de abril de 2019.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 107-13 de Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 08 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ACOGE la rectificativa del monto adjudicado en el Lote 9 relativa a “Monitor” a favor de la razón social **CECOMSA, S.R.L.**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera Un Millón Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 46/100 pesos dominicano (RD\$1,089,431.46), y en consecuencia; **MODIFICA** el Ordinal Segundo del dispositivo del Acto Administrativo de Adjudicación No. 58/2019 de fecha 09 de abril de 2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0021, llevado a cabo para la “*adquisición de equipos informáticos para ampliación de la Dirección de Tramitación de Planos en diferentes provincias*”

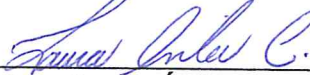
y el Distrito Nacional (Sede Central) y preparación del MOPC para ventanilla única de construcción (VUC)".

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la presente acta rectificativa del monto de adjudicación a la empresa adjudicataria **CECOMSA, S.R.L.**, para conocimiento.


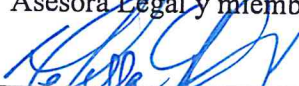

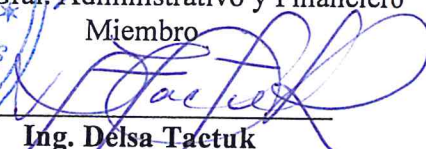
TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la presente acta rectificativa de adjudicación a la Dirección Jurídica y Dirección Financiera del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para conocimiento y fines de lugar.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la remisión de la presente acta rectificativa a la Oficina de Acceso a la Información para que sea cargado en el portal web de la institución www.mopc.gob.do; así como proceder con la publicación en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Arq. Laura Ávila Carpio
Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada del Comité


Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro
Licda. Melissa Nuñez
Responsable de la OAI
Miembro
Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro
Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro